

48

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO

PROMOTOR: ACCIONA AGUA, S.A., Y BTD PROYECTOS 12, S.A., QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO PTAP DARIEN 2016

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES 08 AÑO 2019

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	*		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	*		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	*		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	*		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	*		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	*		

TÉCNICO ASIGNADO: JAZMIN MOJICA

FECHA DE ASIGNACIÓN: 21/8/2019

FIRMA: Jazmin Mojica

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO No. 1896 - 2019

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: EIA CAT I / CAMBIO DE PROMOTOR.

Fecha: 15 de octubre de 2019

Por este medio para su consideración y firma la resolución a través de la cual se aprueba cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**" promovido por el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**.

Esperando haber cumplido con lo solicitado

Atentamente,

DBC/vt

Adjunto expediente I-IM-002-18

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN
CAMBIO DE PROMOTOR.

I. DATOS GENERALES

FECHA	29 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO
PROMOTOR	ACCIONA AGUA, S.A. Y BTD PROYECTOS 12,S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ANTONIO SUAREZ ALVAREZ
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Mediante Resolución **DIEORA IA-045-2018**, del 16 de abril de 2018, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, promovido por las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., Y BDT PROYECTOS 12, S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**. El proyecto consiste en la instalación y operación de una planta móvil de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para abastecer del mismo al proyecto “**Mejoras y Ampliación de la planta de agua Potable de Villa Darién**” (foja 41 a la 45 del expediente administrativo correspondiente).

El día 21 de agosto de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., Y BDT PROYECTOS 12, S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, a través de su Representante Legal, **JOSÉ ANTONIO SUAREZ ALVAREZ**, con número de pasaporte PAA412508, presentó la solicitud de cambio de promotor, al EsIA, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, hacia la sociedad **S.&S CONSTRUCTION S.A.**

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que, **JOSÉ ANTONIO SUAREZ ALVAREZ**, portador del documento de identidad personal No. PAA412508, es el Representante Legal de las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., Y BDT PROYECTOS 12, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, es procedente.

III. CONCLUSIÓN

La solicitud de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-045-2018**, del 16 de abril de 2018, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor de la sociedad, presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante el

presente informe técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, de las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., Y BDT PROYECTOS 12, S.A,** quienes conforman el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, hacia el nuevo promotor **S.&S CONSTRUCTION S.A.**


JAZMIN MOJICA
Técnica Evaluadora.




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

D_{EIA}
RESOLUCIÓN No. JAM-044 2019 **W**
De 23 de OCTUBRE, de 2019.

Por la cual se aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**", aprobado mediante la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018, siendo notificada el 18 de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, promovido por las sociedades **ACCIONA AGUA, S. A. y BTD PROYECTOS 12, S. A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, consiste en la instalación y operación de una planta móvil de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para abastecer del mismo al proyecto "Mejoras y Ampliación de la Planta de Agua Potable de Villa Darién" (fs. 41 a 45);

Que el día 21 de agosto de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, las sociedades **ACCIONA AGUA, S. A. y BDT PROYECTOS 12, S. A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ ANTONIO SUAREZ ALVAREZ**, con pasaporte de identidad personal número **PAA412508**, presentó a través de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), solicitud de cambio de promotor al EsIA, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, mediante la cual solicita reconocer a la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**, como nuevo promotor del proyecto antes descrito;

Que a través de la Resolución No. **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018, se advierte al promotor que la misma, tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. En virtud de lo anterior, al no haber transcurrido los dos años luego de su notificación, se considera que se encuentra vigente;

Que, mediante Informe Técnico de Cambio de Promotor, calendado 29 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), se recomienda la aprobación de la solicitud del cambio de promotor, presentado por el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016 y S. & S. CONSTRUCTION, S. A.** fundamentándose en que la misma, es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del EsIA aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 (fs.49-50);

Que el numeral 4, del artículo 20 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, establece que se considera modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cambio del promotor y/o representante legal responsable de cumplir con la totalidad del EsIA;



Que el artículo 20-B, de la supracitada norma, establece que cuando la modificación propuesta de un proyecto, obra o actividad, no constituye impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que hayan sido contemplados en el EsIA, la misma será aprobada mediante resolución debidamente motivada, sobre la base de un informe técnico emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”, aprobada mediante resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018.

Artículo 2. RECONOCER como nuevo promotor a la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.** que, como promotor del estudio denominado, “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**” será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016** y a **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**

Artículo 6. ADVERTIR al **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016** y a **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**, que cabe recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinti Tres (23) días, del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
 Director de Evaluación de
 Impacto Ambiental




ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa De Evaluación de Estudios de
 Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
 Hoy 28 de Octubre de 2019
 Siendo las 1:0 P de la p.m.
 Entregué personalmente a J. Jesus
José Alvaro de la presente
 documentación DIEA-IAI-044-19
Hector Fusconario
Recibido



Registro Público de Panamá

No. 1817447

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.07.10 17:37:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

266629/2019 (0) DE FECHA 10/07/2019

QUE LA SOCIEDAD

S & S CONSTRUCTION S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155660760 DESDE EL VIERNES, 26 DE ENERO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO JOSE ALDEANO SALGUERA

DIRECTOR: SANDRA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN JOSE ALDEANO LORE

SECRETARIO: JUAN JOSE ALDEANO LORE

AGENTE RESIDENTE: RUPERTO GARRIDO

SUSCRITOR: FERNANDO JOSE ALDEANO SALGUERA

SUSCRITOR: JUAN JOSE ALDEANO LORE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERÁ EL SEÑOR JUAN JOSE ALDEANO LORE Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN DOS(2) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SOLAMENTE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCO MIL DÓLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN JOSE ALDEANO LORE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 862 DE 19 DE ENERO DE 2018 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE 26 DE ENERO DE 2018 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

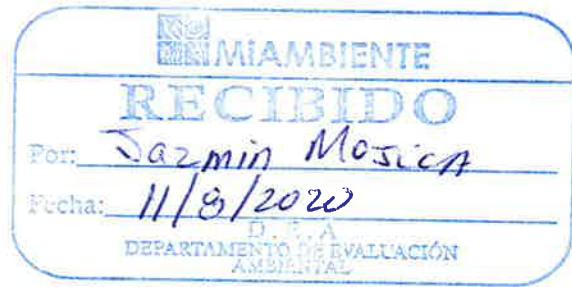
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 05:17 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE



Panama, 1 de Agosto 2020

Su Excelencia
Milciades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado Sr. Ministro Milciades Concepción

Por este medio, yo, Juan Jose Aldeano Lore, Representante Legal de S&S. CONSTRUCTION, S.A. con RUC 155660760-2-2018 DV 33, Varon Panameño con cedula de identidad personal 5-13-2576, que se le aprobo' estudio de Impacto Ambiental "INSTALACION DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO, CATEGORIA I, con la Resolución N° del 23 de Octubre 2019, localizado en Corregimiento de Meteti, Provincia de Darien.

Solicita por este medio EL CAMBIO DE PROMOTOR DEL PROYECTO, cuyo nombre de la nueva empresa Promotora es CONCRETOS DARIEN, S.A., cuyo Representante Legal es el Señor Juan Jose Aldeano Lore, varón Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad 5-13-2576.

Adjuntamos lo Siguientes documentos:

- Copia de la cédula del Representante Legal de la Empresa Promotora que se le aprobó el EsIA y copia de cedula del representante legal de la nueva empresa promotora.
- *Certificado original de existencia de la empresa Promotora S&S CONSTRUCTION, S.A, igualmente de la nueva Promotora CONCRETOS DARIEN, S.A.
- *Recibo original de pago en concepto de cambio de Promotor al Estudio Aprobado del 50% del costo de la Evaluacion.
- *Paz y Salvo de la empresa promotora a la que se le aprobó el EsIA y de la nueva empresa promotora expedido por el Ministerio de Ambiente.
- *Copia de la Resolucion del EsIA aprobado.

Sin otro particular, de usted, atentamente,

Por las Empresas que se le aprobó el EsIA

Juan Jose Aldeano Lore
S&S CONSTRUCTION, S.A.
Representante Legal
Ced. N° 5-13-2576

Por la nueva empresa promotora

Juan Jose Aldeano Lore

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

11 AGO 2020

Panamá

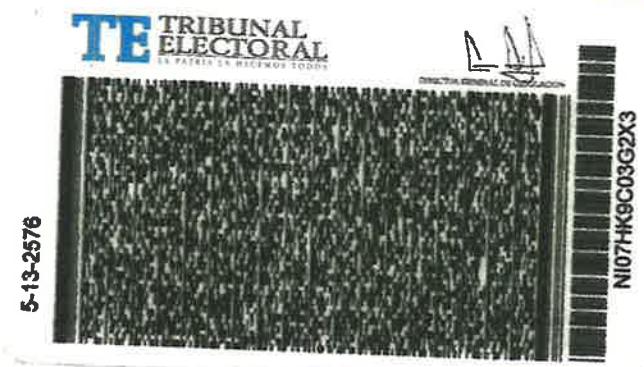
Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



154



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

11 AGO 2020

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.06.25 08:51:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

141573/2020 (0) DE FECHA 06/24/2020

QUE LA SOCIEDAD

S & S CONSTRUCTION S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155660760 DESDE EL VIERNES, 26 DE ENERO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: FERNANDO JOSE ALDEANO SALGUERA

SUSCRITOR: JUAN JOSE ALDEANO LORE

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO JOSE ALDEANO SALGUERA

DIRECTOR: SANDRA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN JOSE ALDEANO LORE

SECRETARIO: JUAN JOSE ALDEANO LORE

AGENTE RESIDENTE: RUPERTO GARRIDO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL SEÑOR JUAN JOSE ALDEANO LORE Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 20,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE VEINTE MIL DÓLARES 20,000.00 AMERICANOS DIVIDIDOS EN CUATRO (4) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE CINCO MIL DÓLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN JOSE ALDEANO LORE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 862 DE 19 DE ENERO DE 2018 DE LA SECCIÓN DE PERSONAS DESDE 26 DE ENERO DE 2018 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2020 A LAS 08:48 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402623390



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F9443AA1-0D0F-4FD7-95A9-F0562B29E33A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.08.04 11:39:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

176044/2020 (0) DE FECHA 08/04/2020

QUE LA SOCIEDAD

CONCRETOS DARIEN, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155685234 DESDE EL LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: GILBERTO BOSQUEZ DIAZ

SUSCRITOR: LUZ GABRIELA PARILLON

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN JOSE ALDEANO LORE

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO JOSE ALDEANOS SALGUERA

SECRETARIO: JUAN JOSE ALDEANO LORE

DIRECTOR: MELANIE MARLENE ALDEANO SERRANO

AGENTE RESIDENTE: GILBERTO BOSQUEZ DIAZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES (US\$ 100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN JOSE ALDEANO LORE SIENDO SUS FACULTADES ESCRITURA 13934 DEL 10/9/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 04 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 11:38 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402656725



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0A60916D-02A9-47B3-B98D-159CA59E3055

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

159

Certificado de Paz y Salvo**Nº 175419**

Fecha de Emisión:

10	08	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	09	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:**S Y S CONSTRUCTION ,S.A****Representante Legal:****JUAN JOSE ALDEANO****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155660760	2	2018 DV 3
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

60

Certificado de Paz y Salvo**Nº 175418**

Fecha de Emisión:

10	08	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	09	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONCRETOS DARIEN , S.A

Representante Legal:

JUAN JOSE ALDEANO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155685234		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Juan Jose Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58744

61

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	S Y S CONTRUCTION,S.A / 155660760-2-2018 DV 3	<u>Fecha del Recibo</u>	10/8/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
Monto Total					B/. 175.00

Observaciones

CANCELA MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1- PROYECTO -INSTALACION DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO.

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López

Día	Mes	Año	Hora
10	08	2020	03:43:07 PM

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPTO. DE TESORERIA
PAGADO

Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58743

62

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	S Y S CONTRUCTION,S.A / 155660760-2-2018 DV 3	<u>Fecha del Recibo</u>	10/8/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
10	08	2020	03:41:09 PM

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López



IMP 1

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58742

63

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	CONCRETOS DARIEN ,S.A / FOLIO 155685234	<u>Fecha del Recibo</u>	10/8/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA - PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
10	08	2020	03:38:37 PM

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López



IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA-045 - 2018
De 10 de abril de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”.

La suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

Que las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSE ANTONIO SUAREZ ALVAREZ**, varón, extranjero, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal número **PAA412508**, se propone realizar el proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”.

Que, en virtud de lo anterior, el 26 de mayo de 2018, las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, a través de su representante Legal es el señor **JOSE ANTONIO SUAREZ ALVAREZ**, varón, extranjero, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal número **PAA412508**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FABIÁN MAREGOCIO y LUIS CARLOS ESCALANTE**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-031-2008 e IRC-002-2017**.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación de una planta móvil de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para abastecer del mismo al proyecto “Mejoras y Ampliación de la Planta de Agua Potable de Villa Darién”.

La planta es móvil (portátil), para fabricación de concreto, consta de un silo con capacidad de 70 toneladas de cemento y con tres (3) tolvas para agregarlos. En el área del proyecto se instalará una oficina y las instalaciones serán operadas por 5 trabajadores.

El polígono para el sitio donde estará ubicada la planta tendrá una superficie de 2,000 m²; no obstante, la planta de concreto ocupará una superficie de aproximadamente 120 m² dentro de los terrenos de la finca que tiene un total de 25 ha.

Ubicado en las coordenadas UTM: 172321E – 942083N, 172130E – 942046N, 172089E – 942037N, 172091E – 942072N (**Sistema WGS-84**).

Que mediante **PROVEIDO-DIEORA-059-0204-18**, de 02 de abril de 2018, (visible en la foja 30 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante **Informe Técnico N° 0134-2018**, recibido el 10 de abril de 2018, por correo electrónico de la **Dirección Regional de Darién**, indicó los hallazgos encontrados en el área del proyecto y señaló la poca vegetación existente como también la existencia de la quebrada Punolocita y su vegetación asociada al bosque de galería (foja 31 a 34 del expediente administrativo).

Que, de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, realizada el 12 de abril de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, corroboró la ubicación del proyecto en el corregimiento de Meteti, distrito de Pinogana, corregimiento de Darién (ver foja 35 a 36 del expediente administrativo correspondiente).

Cabe señalar que mediante la inspección de campo realizada el 07 de marzo de 2018, por la Dirección Regional de Darién, se pudo constatar que el proyecto ya había iniciado obras, evidenciándose el ensamblaje de la tolva, el día 8 de marzo de 2018, se observó que habían procedido con el levantamiento de la torre y la instalación de la tolva, por lo que se procedió con

la paralización de la obra mediante nota enviada al promotor del proyecto e indicándole que el mismo no podría iniciar operaciones hasta que contara con la aprobación de un EsIA (foja del expediente administrativo).

En cuanto a las comunidades o casas cercanas al proyecto es importante señalar, que en la página 5-18 del EsIA, se menciona que las comunidades más cercanas están ubicadas en el corregimiento de Metetí y las mismas se encuentran entre 350metros como minimo y 450 – 600 metros del lugar del proyecto. Igualmente, en la página 6-3 del EsIA, se indica que el sector poblado más cercano al área donde estará ubicada la planta se encuentra a unos 350 y 600 metros.

Referente a la operación de la planta, se prevé un lavado a los camiones (concreteras) el mismo se realizará en la balsa de decantación o tina de lavado; por lo que es importante señalar que las aguas producto de este lavado serán reutilizadas para el lavado y producción; los sedimentos producto de lavado se extraerán de las tinas y depositaran en las mamparas de secado y luego son retiradas de la planta en camiones para su uso posterior como material de relleno en proyectos o llevados al vertedero municipal de Pinogana, pagina 5-12 y 5-17 del EsIA.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **"INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO"**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", establece que en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y con todas las medidas de mitigación contempladas en el Informe Técnico, correspondiente al proyecto **"INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO"**, cuyo promotor es **ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016.**

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, que esta resolución no constituye una

excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con la finalidad de evitar accidentes.
- c. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, el cual vela por las condiciones de Higiene y Seguridad en los ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por sustancias químicas.
- e. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- f. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- g. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra u actividad, al igual que los permisos correspondientes y las medidas de mitigación, ya que el desarrollo de la obra incurrá en afectaciones temporales a los cuerpos de agua que estén en los límites del proyecto.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Darién, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el EsIA, el informe técnico de decisión y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- i. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procedera con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisésis (16) días, del mes de abril.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 18 de abril del 2018
siendo las 3:40 horas Tardes
notifíquese por escrito a Ser. Oficina
Juan Alvaro de la presente
documentación Resolución Giovanna Acosta
Medley Charca Revisor
Notificador 8-792-2017

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero. deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: ACCIONA AGUA, S.A., y BTD PROYECTOS 12, S.A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 2,000 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-045-2018 DE 16 DE
abril DE 2018.

Recibido por:

Gianna Arezoyc

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

D. Arezoyc

Firma

8 - 792 - 2047

Nº de C.I.P.

18/04/2018

Fecha

Panamá, 17 de abril de 2018

Ingeniera

MALU RAMOS

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – encargada
Ministerio de Ambiente

Yo JOSE ANTONIO SUAREZ ALVAREZ, varón extranjero , mayor de edad, en mi condición de Representante Legal CONSORCIO PTAP DARIEN 2016 y promotor del Proyecto "INSTALACION DE UNA PLANTA MOVIL DE CONCRETO", categoría I, ubicado en los corregimientos de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, me doy por notificado mediante esta vía de la RESOLUCION No. DIEORA-IA-045-2018 y autorizo a GIANNA ARROYO VILLARREAL, mujer panameña, mayor de edad , portadora la cédula No. 8-792-2047, para que en nombre del Consorcio el cual represento retire dicha documentación.

Atentamente

JOSE ANTONIO SUAREZ ALVAREZ
Representante Legal



Yo, JORGE E. CANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-986.

CERTIFICO:

Tú hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) el(de)los firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, o lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

16 ABR 2018

Testigo

Testigo

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fiel copia de su original

10/4/18.

Gianna Raquel
Arroyo Villarreal



8-792-2047

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1986
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO F TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 01-NOV-2013 EXPIRA 01-NOV-2023





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-045-2019 M
De 23 de Octubre de 2019.

Por la cual se aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**", aprobado mediante la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018, siendo notificada el 18 de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, promovido por las sociedades **ACCIONA AGUA, S. A. y BTD PROYECTOS 12, S. A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, consiste en la instalación y operación de una planta móvil de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para abastecer del mismo al proyecto "Mejoras y Ampliación de la Planta de Agua Potable de Villa Darién" (fs. 41 a 45);

Que el día 21 de agosto de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, las sociedades **ACCIONA AGUA, S. A. y BDT PROYECTOS 12, S. A., quienes conforman el CONSORCIO PTAP DARIEN 2016**, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ ANTONIO SUAREZ ALVAREZ**, con pasaporte de identidad personal número **PAA412508**, presentó a través de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), solicitud de cambio de promotor al EsIA, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, mediante la cual solicita reconocer a la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**, como nuevo promotor del proyecto antes descrito;

Que a través de la Resolución No. **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018, se advierte al promotor que la misma, tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. En virtud de lo anterior, al no haber transcurrido los dos años luego de su notificación, se considera que se encuentra vigente;

Que, mediante Informe Técnico de Cambio de Promotor, calendado 29 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), se recomienda la aprobación de la solicitud del cambio de promotor, presentado por el **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016 y S. & S. CONSTRUCTION, S. A.** fundamentándose en que la misma, es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del EsIA aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 (fs.49-50);

Que el numeral 4, del artículo 20 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, establece que se considera modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cambio del promotor y/o representante legal responsable de cumplir con la totalidad del EsIA;



Que el artículo 20-B, de la supracitada norma, establece que cuando la modificación propuesta de un proyecto, obra o actividad, no constituye impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que hayan sido contemplados en el EsIA, la misma será aprobada mediante resolución debidamente motivada, sobre la base de un informe técnico emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”, aprobada mediante resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018.

Artículo 2. RECONOCER como nuevo promotor a la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.** que, como promotor del estudio denominado, “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**” será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** del 16 de abril de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016** y a **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**

Artículo 6. ADVERTIR al **CONSORCIO PTAP DARIEN 2016** y a **S. & S. CONSTRUCTION, S. A.**, que cabe recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinti Tres (23) días, del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
 Director de Evaluación de
 Impacto Ambiental



to y 23 de Octubre de 2019 a las 1:00 p.m.
 Siendo las 1:00 de la p.m.
 Entregue personalmente a Juan Jca
Alfonso de la presente
 documentación DEIA-14-1AN-045-19
Mabille Funcionario

Recibido

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR DEL PROYECTO EN EL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO

PROMOTOR: S & S CONSTRUCTION, S.A.

CATEGORÍA: FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

Exh. I-IM-002-18

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.		X	
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE:

Juan Albecht

CÉDULA:

5-13-2576

FIRMA:

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: JAZMIN MOJICA

FIRMA: *Jazmin A. Mojica*

MEMORANDO-DEEIA-0370-1408-2020

PARA: MIGUEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de Vigencia.

FECHA: 14 de agosto de 2020.



Le solicitamos nos indique, si el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO”**, localizado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es la sociedad **S. & S. CONSTRUCIÓN , S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-045-2018** de 16 de abril de 2018, se encuentra **vigente**, para tramitar solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

Adjuntamos Resolución No. **DIEORA-IA-045-2018** y No. **IAM-044-2019**.

Nº de expediente: **I-IM-002-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/amc



PMC

75
J. Flores
DEIA

AMBIENTE

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-312-2020

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


DE: **MIGUEL ANGEL FLORES**
Director de Verificación y Desempeño Ambiental


ASUNTO: Respuesta de MEMORANDO-DEEIA-0370-1408-2020

FECHA: 24 de septiembre de 2020



Nº de Control: s/n

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0370-1408-2020, recibido el 17 de agosto de 2020, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I del proyecto denominado “*Instalación de una Planta Móvil de Concreto*” promovido por S. & S. Construction, S.A., aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-045-2018, del 16 de abril de 2018, y ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, le informamos lo siguiente:

- Que la Resolución DIEORA-IA-045-2018, del 16 de abril de 2018, (Proyecto “*Instalación de una Planta Móvil de Concreto*”) indica:

“...CONSIDERANDO:
...De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación de una planta de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para abastecer del mismo al proyecto “Mejoras y Ampliación de la Planta de Agua Potable de Villa Darién...” (lo subrayado en negrita es nuestro).
- Que mediante el Informe Técnico de Inspección Nº 0105-2020, del 14 de febrero de 2020, De Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental al proyecto denominado “*Mejora y Ampliación de la Planta Potabilizadora de Villa Darién*”, la Dirección Regional de Darién, indica:

“...ANÁLISIS TÉCNICO.

- Los trabajos de construcción de la nueva Planta Potabilizadora de Villa Darién tienen un avance significativo aproximadamente de un 95%...”

- Que mediante el Informe Técnico N° 0320-2020, del 11 de septiembre de 2020, de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental al proyecto denominado “*Instalación de una Planta Móvil de Concreto*”, la Dirección Regional de Darién indica:

“6. ANÁLISIS TÉCNICO:

- ✓ *El proyecto “Instalación de una Planta Móvil de Concreto” ha sido afectado por el cierre de la actividad de la construcción que se dio por motivo de la Pandemia COVIT 19. Se evidencia un deterioro físico a las instalaciones ...”*

Por los antes expuesto, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-045-2018, del 16 de abril de 2018, que aprueba el proyecto denominado “*Instalación de una Planta Móvil de Concreto*”, tal y como lo establece el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución, estaría vigente para abastecer de concreto el proyecto denominado “*Mejoras y Ampliación de la Planta de Agua Potable de Villa Darién*”, el cual se encuentra en un 95% de avance.

En caso de aprobarse cualquier tipo de modificación por parte de la Dirección bajo su cargo, deberá especificarse en la nueva Resolución el objetivo y alcance del Estudio de Impacto Ambiental a la empresa promotora, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Atentamente,


MAF/jmj/ro

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN CAMBIO DE PROMOTOR

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO
PROMOTOR:	S. & S. CONSTRUCTION, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución **DIEORA-IA-045-2018** de 16 de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**” promovido por las sociedades **ACCIONA AGUA, S.A., y BDT PROYECTOS 12, S.A.**, quienes conforman el consorcio **PTAP DARIÉN 2016**, el cual consiste en la instalación y operación de una planta móvil de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para abastecer del mismo al proyecto “**Mejoras y Ampliación de una Planta de Agua Potable de Villa Darién**”. La planta es móvil (portátil), consta de un silo con capacidad de 70 toneladas de cemento y con tres tolvas para agregarlos. En el área del proyecto se instalará la oficina y las instalaciones serán operadas por 5 trabajadores (foja 41 a la 45 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución No. **IAM-044-2019** de 23 de octubre de 2019, se aprobó la solicitud de modificación de cambio de promotor al EsIA, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**” de la sociedad **ACCIONA AGUA, S.A., y BDT PROYECTOS 12, S.A.**, hacia la nueva empresa **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, (foja 51 y 52 del expediente administrativo correspondiente).

El día 11 de agosto de 2020, la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN JOSÉ ALDENO LORE**, con cédula de identidad personal N° 5-13-2576, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de cambio de promotor del EsIA, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**” de la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, hacia la nueva empresa **CONCRETOS DARIÉN, S.A.** (foja 55 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-0370-1408-2020** de 14 de agosto de 2020, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicar si el EsIA, Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**”, se encuentra vigente, para tramitar solicitud de modificación (foja 74 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-312-2020**, recibido el 24 de septiembre de 2020, **DIVEDA**, señaló que, la Resolución **DIEORA-IA-045-2018**, del 16 de abril de 2018, que aprueba el proyecto “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**” tal como lo establece el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución, se encuentra *vigente* para abastecer de concreto el proyecto denominado “**Mejoras y Ampliación de una Planta de Agua Potable de Villa Darién**”, el cual se encuentra a un 95% de avance (foja 75 y 76 del expediente administrativo correspondiente).

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **JUAN JOSÉ ALDENO LORE**, con cédula de identidad personal N° 5-13-

2576, es el Representante Legal de la sociedad **CONCRETOS DARIÉN, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**", es procedente.

III. CONCLUSIONES

La solicitud de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**", aprobado mediante la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** de 16 de abril de 2018, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor, presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**", la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante el presente Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, hacia la sociedad **CONCRETOS DARIÉN, S.A.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-045-2018** de 16 de abril de 2018, que aprueba el EsIA, Categoría I, "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**".



Fecha : 1/OCTUBRE/2020

Para : ANALILIA CASTILLERO P.

De: ASESORÍA LEGAL - DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación del proyecto, categoría I, denominado INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO, promovido por CONSORCIO PTAP DARIÉN 2016.

Adjunto expediente No. IIM-002-18 (78 fojas)

Recibido
J. Villanueva
1/10/2020
9:41 a.m.

P. O.
Fdo
10 OCT 2020

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 033-2020
De 02 de octubre de 2020.**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-045-2018** de dieciséis (16) de abril de 2018, modificada por la Resolución **DEIA-IAM-044-2019** del veintitrés (23) de octubre de 2019.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-045-2018** de dieciséis (16) de abril de 2018, debidamente notificada el día dieciocho (18) de abril de 2018, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, cuyo promotor es **CONSORCIO PTAP DARIÉN 2016**, la cual consistía en la instalación y operación de una planta móvil de concreto premezclado, destinada a la producción de concreto para bastecer del mismo al proyecto “MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE VILLA DARIÉN”; la planta es móvil (portátil), para fabricación de concreto, consta de un silo con capacidad de 70 toneladas de cemento y con tres (3) tolvas para agregarlos. En esta área del proyecto se instalará la oficina y las instalaciones serán operadas por 5 trabajadores (fs. 41-46);

Que mediante Resolución No. **DEIA-IAM-044-2019** del veintitrés (23) de octubre de 2019, debidamente notificada el día veintiocho (28) de octubre de 2019, se aprueba sclicitud de cambio de promotor al EsIA, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, en la cual se reconoce **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, como prcmotor del respectivo EsIA (fs. 51-52);

Que, en virtud de lo antes expuesto, el día once (11) de agosto de 2020, la sociedad **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, a través de su representante Legal, el señor, **JUAN JOSÉ ALDEANO LORE**, con cédula de identidad personal 5-13-2576, solicitó ante el Ministerio de Ambiente, la modificación al EsIA categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, la cual consiste en el cambio de promotor de **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, hacia **CONCRETO DARIÉN, S.A.** (fs. 55-72);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0370-1408-2020**, del catorce (14) de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, se proceda a verificar si el proyecto categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, cuyo promotor es **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, se encuentra o no vigente (fj. 74);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-312-2020**, recibido el veinticuatro (24) de septiembre de 2020, DIVEDA, indica que el proyecto en cuestión se encuentra vigente de acuerdo a lo verificado y plasmado en el Informe Técnico No. 0105-2020 del 14 de febrero de 2020 (fj. 75);

Que en dicha solicitud de modificación, la sociedad **CONCRETO DARIÉN, S.A.**, (nuevo promotor) asume las responsabilidades consignadas, para este caso en particular, aprobadas mediante Resolución **DIEORA IA-045-2018** de dieciséis (16) de abril de 2018, modificada por la Resolución **DEIA-IAM-044-2019** del veintitrés (23) de octubre de 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **JUAN JOSÉ ALDEANO LORE**, es el Representante Legal de la sociedad **CONCRETO DARIÉN, S.A.**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, es procedente;

Que en virtud de lo antes expuesto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del veintidós (22) de septiembre de 2020, recomienda la aprobación del cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 143-144);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-045-2018** de dieciséis (16) de abril de 2018, modificada por la Resolución **DEIA-IAM-044-2019** del veintitrés (23) de octubre de 2019.

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a la sociedad **CONCRETO DARIÉN, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado: **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **CONCRETO DARIÉN, S.A.**, que las actividades aprobadas mediante Resolución **DIEORA-IA-045-2018** de 16 de abril de 2018, son para el abastecimiento de concreto al proyecto Mejoras y Ampliación de la Planta de Agua Potable de Villa Darién, en caso de modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE**

CONCRETO, deberá someter a evaluación por parte del Ministerio de Ambiente, dichas actividades, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 4. MODIFICAR el formato de letrero, el cual deberá indicar el nombre del nuevo promotor del proyecto **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO**.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-045-2018** de dieciséis (16) de abril de 2018.

Artículo 6. NOTIFICAR a las sociedades **CONCRETO DARIÉN, S.A.**, y a **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 7. ADVERTIR a **CONCRETO DARIÉN, S.A.**, y a **S. & S. CONSTRUCTION, S.A.**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dos (02) días, del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
 Hoy 21 de Octubre de 2020
 Siendo las 10:53 de la mañana
 notifíque personalmente a Jean
pel Alomía de la presente
documentación Resolución

<u>Domiluis Domínguez E.</u>	<u>Notificador</u>	<u>Jean</u>	<u>Notificado</u>
------------------------------	--------------------	-------------	-------------------




ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación
 de Estudios de Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CONCRETO DARIÉN, S.A.

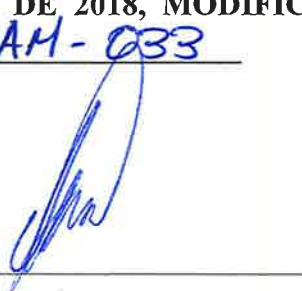
Cuarto Plano: SUPERFICIE: 2,000 M²

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-045-2018 DEL 16 DE ABRIL DE 2018, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 1AM-033 DE 02 DE Octubre DE 2020.**

Recibido por:



Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

5-132576
No. de Cédula de I.P.

21/10/2020
Fecha